



14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003- 2011 - CM/MDP.

Villa Punchana, 24 de Enero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Enero del 2011, aprobó mediante Acuerdo de Concejo Nº 006-2011- SO-MDP, la Ordenanza Municipal, que Fija Montos por Emisión Mecanizada, Determinación de Valores y Distribución, así como fechas de Vencimiento para el Pago de Tributos Municipales para el Ejercicio 2011 en la jurisdicción de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74º del mismo cuerpo legal, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, para crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de Declaraciones Juradas

Que, en concordancia con lo expuesto en el segundo y tercer considerando de la presente ordenanza se concluye, que el equivalente al 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero del 2011 es de S/. 14.40 (Catorce y 40/100 nuevos soles), hasta dicho importe la municipalidad puede cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio en el presente año 2010; Sin embargo, teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el país y por ende nuestra región la Municipalidad Distrital de Punchana mantendrá el costo aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2010-CM/MDP, de fecha 10 de Febrero del 2010, cuyo monto es de S/. 12.00 (Doce y 00/100 Nuevos Soles), que viene a ser equivalente al 0.333% del valor de la UIT, teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el país y por ende nuestro distrito;

Que, el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece la forma de pago respecto del Impuesto Predial cuyos pagos podrán efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera



13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 003- 2011 - CM/MDP.

cuota será equivalente a un cuarto del Impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día del mes de Febrero, Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la Variación Acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, igualmente es necesario establecer el cronograma de pago de las tasas de arbitrios Municipales con la finalidad de poder aplicar los intereses moratorios establecidos en el Art. 33º del Código Tributario en casos de incumplimiento al pago dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Informe Legal Nº 005- 2011-GAJ-MDP, de fecha 17 de Enero del 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare procedente la Ordenanza que fija monto mínimo por emisión mecanizada, determinación de valores y distribución, así como fechas de vencimiento para el pago de tributos municipales para el ejercicio 2011, en la jurisdicción del Distrito de Punchana;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8, y 9 del artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA MONTOS POR EMISION MECANIZADA, DETERMINACION DE VALORES Y DISTRIBUCION, ASI COMO FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2011 EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PUNCHANA

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE que el monto mínimo que deberán pagar los contribuyentes por concepto de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y recibos de pago incluyendo su distribución a domicilio en el año 2011 es de **S/. 12.00 (DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que deberá ser cancelado con la primera cuota del Impuesto Predial.

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE que por cada emisión de predio adicional abonarán la suma de **S/. 5.00 (CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; tratándose de los Arbitrios Municipales, el contribuyente o responsable deberá abonar **S/.6.00 (SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** anuales, por cada anexo que serán incluidos en los recibos de pago.

Artículo 3º.- ESTABLECER el calendario de pagos del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio 2,011, de conformidad con el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, la obligación para el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios correspondiente al ejercicio 2011, vencen:



12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 003- 2011 - CM/MDP.

IMPUESTO PREDIAL

- a) Pago Anual al Contado : 28 de Febrero del 2011.
- b) Pago Fraccionado
- Primera Cuota : 28 de Febrero del 2011.
 - Segunda Cuota : 31 de Mayo del 2011.
 - Tercera Cuota : 31 de Agosto del 2011.
 - Cuarta Cuota : 30 de Noviembre del 2011.

ARBITRIOS MUNICIPALES

- Enero : 28 de febrero del 2011.
- Febrero : 28 de febrero del 2011.
- Marzo : 31 de marzo del 2011.
- Abril : 30 de abril del 2011.
- Mayo : 31 de mayo del 2011.
- Junio : 30 de junio del 2011.
- Julio : 30 de julio del 2011.
- Agosto : 31 de agosto del 2011.
- Setiembre : 30 de setiembre del 2011.
- Octubre : 29 de octubre del 2011.
- Noviembre : 30 de noviembre del 2011.
- Diciembre : 31 de diciembre del 2011.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Rentas los mecanismos más adecuados para la correcta aplicación de la presente ordenanza y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
JUAN CARDAMA GUERRA
ALCALDE